



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 05001 3110 008 2018 00877 00

Arrímese al expediente el escrito de liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte accionante; en consecuencia, se requiere al mismo para que en el término de **TRES (3) DÍAS** que allegue la constancia de haber enviado a la contraparte el respectivo traslado, de conformidad con el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

De no allegarse, procederá el despacho a correr traslado de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f090193cba9f15fd813badb1d842c32de49b0bca4a8f352ff4493dbde8155ac**

Documento generado en 07/11/2023 02:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>